RESOLUCIÓN J- MPR-CD-077 -2026
27 de Julio del 2026

Por medio de la cual se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa

El alcalde municipal de Paz de Río en sus de sus facultades, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública

CONSIDERANDO

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 dispone*: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*.

El Municipio de PAZ DE RIO, busca la prestación de servicios oportunos, amables y con sentido social; propende por la satisfacción de las necesidades de la comunidad buscando su desarrollo y crecimiento a través del diseño e incorporación de planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad y sus funcionarios; el mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa y fiscal.

La administración municipal gestionó ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información, la instalación de un (1) aula de vive digital, suscribiendo el Convenio Interadministrativo N° 918 de noviembre 10 de 2017, materializando la instalación del aula vive digital. En este sentido, el numeral 12 de la cláusula sexta del convenio referido, dispone que es obligación del ejecutor/municipio: “Designar un administrador para el AULA VIVE DIGITAL.

Que en la planta de personal no es suficiente para dar atención a este programa.

Que el municipio de Paz de Río desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a utilizar la modalidad de selección de contratación directa, en los términos y condiciones señalados a continuación:

a. Causales de contratación contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11

b. Objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRAR EL AULA VIVE DIGITAL Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ

C. Presupuesto para la contratación: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (15.612.000,00) certificado de disponibilidad presupuestal No 202600000200, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Condiciones y requisitos del contratista: Los exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO : Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la secretaria general y jurídica del Municipio de Paz de Río.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Paz de Río, el veintisiete (27) días del mes de Julio de 2026.

EZEQUIEL JIMÉNEZ CELY
ALCALDE MUNICIPAL